

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

- 2135** *Resolución de 23 de enero de 2026, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se modifica la de 14 de noviembre de 2023, por la que se crean las Comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.*

Por Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios (BOE de 22 de noviembre de 2023), se crearon las comisiones de acreditación previstas por el Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, por el que se regula la acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso a plazas de dichos cuerpos. En concreto, se crearon treinta (30) comisiones, en sustitución de las veintiún (21) existentes, tras la preceptiva aprobación por el Ministro de Universidades de la propuesta de creación, mediante la orden comunicada de fecha 14 de noviembre de 2023. La determinación de las comisiones, integradas por las áreas de conocimiento que figuran en el anexo de la resolución, se realizó en atención a afinidades materiales y promedio mensual de presentación de solicitudes.

En la citada Resolución de 14 de noviembre de 2023, en atención a estos criterios, se distribuyeron las áreas de Ciencias de la Salud en cuatro comisiones: Comisión 6. Ciencias Biomédicas, Comisión 7. Medicina Clínica, Comisión 8. Especialidades Sanitarias I y Comisión 9. Especialidades Sanitarias II. Las áreas de Microbiología, Parasitología y Toxicología se asignaron a la Comisión 6. Ciencias Biomédicas, que estaba integrada por 10 áreas de conocimiento en total: además de las indicadas, Anatomía Patológica, Anatomía y Embriología Humana, Farmacia y Tecnología Farmacéutica, Farmacología, Fisiología, Histología e Inmunología. En el tiempo transcurrido desde la creación de estas comisiones, se ha advertido que el número de solicitudes presentadas en la Comisión 6 duplica el número de solicitudes presentadas en la Comisión 9. Especialidades Sanitarias II, compuesta por 5 áreas que también pueden considerarse afines a las tres anteriormente referidas (Microbiología, Parasitología y Toxicología): Medicina Preventiva y Salud Pública, Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas, Medicina y Cirugía Animal, Nutrición y Bromatología y Sanidad Animal. El tiempo de resolución de las solicitudes de una y otra comisión refleja ese desequilibrio, por lo que procede corregirlo con una reasignación de áreas de conocimiento de las comisiones de acreditación 6 y 9.

El artículo 6.2 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, dispone que «La creación y supresión de las comisiones se realizarán por la persona titular de la dirección de ANECA, que asimismo indicará qué especialidades de conocimiento se asignan a cada comisión. Igualmente, si fuese necesario para un más adecuado funcionamiento de las comisiones, la persona titular de la dirección de ANECA podrá realizar cuantos cambios sean necesarios en su composición y en la asignación de las especialidades a cada una de ellas. Las correspondientes resoluciones de creación, modificación o supresión se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

De conformidad con este precepto, y para garantizar un más adecuado funcionamiento de las comisiones afectadas por ese desequilibrio del número de solicitudes, procede disponer la asignación a la Comisión 9. Especialidades Sanitarias II, de tres áreas de conocimiento asignadas inicialmente a la Comisión 6. Ciencias Biomédicas: Microbiología, Parasitología y Toxicología. Por ello, serán nombrados

expertos de estas áreas de conocimiento en la Comisión 9. Especialidades Sanitarias II, en lugar de en la Comisión 6. Ciencias Biomédicas.

Como medida excepcional de carácter transitorio, consecuente con la modificación realizada, se ordena por la dirección de ANECA que, con carácter inmediato, las solicitudes presentadas en la Comisión 6. Ciencias Biomédicas, que correspondan a estas tres áreas de conocimiento, y que estén pendientes de resolución en la fecha en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», pasen a la Comisión 9. Especialidades Sanitarias II, para que puedan ser evaluadas con la participación de los vocales especialistas en las citadas disciplinas. Con esta medida se beneficiará a las personas solicitantes con una más pronta resolución de su solicitud, y se conseguirá antes el objetivo de corregir el desequilibrio en el tiempo de resolución advertido,

Por todo ello, en uso de la competencia que el artículo 6.2 del Real Decreto 678/2023, de 18 de julio, atribuye a la dirección de ANECA para la creación, modificación o supresión de las comisiones de acreditación, resuelvo:

Primero.

Modificar el anexo de la Resolución de 14 de noviembre de 2023, de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, por la que se crean las comisiones de acreditación que valoran los méritos y competencias en el procedimiento de acreditación estatal para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, para asignar a la Comisión 9. Especialidades Sanitarias II, en lugar de a la Comisión 6. Ciencias Biomédicas, las áreas de conocimiento de Microbiología, Parasitología y Toxicología.

El anexo modificado se recoge como anexo a esta resolución.

Segundo.

Reasignar, con carácter inmediato, a la Comisión 9. Especialidades Sanitarias II las solicitudes presentadas y todavía no resueltas en la Comisión 6. Ciencias Biomédicas que correspondan a estas tres áreas de conocimiento: Microbiología, Parasitología y Toxicología.

Se mantendrá esta medida transitoria mientras queden pendientes de resolución solicitudes presentadas en la Comisión 6 hasta la fecha en que se publique esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», o incluso con posterioridad mientras no se haya podido adaptar la sede electrónica de ANECA a esta modificación de asignación de áreas.

Tercero.

Esta resolución se publicará, además de en el «Boletín Oficial del Estado», en la página web del Organismo Autónomo Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación.

Madrid, 23 de enero de 2026.—La Directora de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, Pilar Paneque Salgado.

ANEXO**Comisiones de acreditación y áreas de conocimiento asignadas a cada una de ellas***Comisión 0. Interdisciplinar**Comisión 1. Matemáticas*

- 005. Álgebra.
- 015. Análisis Matemático.
- 265. Estadística e Investigación Operativa.
- 440. Geometría y Topología.
- 595. Matemática Aplicada.

Comisión 2. Física

- 038. Astronomía y Astrofísica.
- 400. Física de la Tierra, Astronomía y Astrofísica.
- 247. Electromagnetismo.
- 385. Física Aplicada.
- 390. Física Atómica Molecular y Nuclear.
- 395. Física de la Materia Condensada.
- 398. Física de la Tierra.
- 405. Física Teórica.
- 647. Óptica.

Comisión 3. Química

- 750. Química Analítica.
- 755. Química Física.
- 760. Química Inorgánica.
- 765. Química Orgánica.

Comisión 4. Ciencias de la Naturaleza

- 028. Antropología Física.
- 063. Botánica.
- 120. Cristalografía y Mineralogía.
- 220. Ecología.
- 240. Edafología y Química Agrícola.
- 280. Estratigrafía.
- 412. Fisiología Vegetal.
- 427. Geodinámica Externa.
- 428. Geodinámica Interna.
- 655. Paleontología.
- 685. Petrología y Geoquímica.
- 819. Zoología.

Comisión 5. Biología Celular y Molecular

- 050. Biología Celular.
- 060. Bioquímica y Biología Molecular.
- 420. Genética.
- 630. Microbiología.

Comisión 6. Ciencias Biomédicas

- 020. Anatomía Patológica.
- 027. Anatomía y Embriología Humana.
- 310. Farmacia y Tecnología Farmacéutica.
- 315. Farmacología.
- 410. Fisiología.
- 443. Histología.
- 566. Inmunología.

Comisión 7. Medicina Clínica

- 090. Cirugía.
- 183. Dermatología.
- 610. Medicina.
- 613. Medicina Legal y Forense.
- 645. Obstetricia y Ginecología.
- 646. Oftalmología.
- 653. Otorrinolaringología.
- 670. Pediatría.
- 745. Psiquiatría.
- 770. Radiología y Medicina Física.
- 817. Urología.
- 830. Traumatología y Ortopedia.

Comisión 8. Especialidades Sanitarias I

- 255. Enfermería.
- 275. Estomatología.
- 413. Fisioterapia.

Comisión 9. Especialidades Sanitarias II

- 025. Anatomía y Anatomía Patológica Comparadas.
- 617. Medicina y Cirugía Animal.
- 615. Medicina Preventiva y Salud Pública.
- 630. Microbiología.
- 640. Nutrición y Bromatología.
- 660. Parasitología.
- 773. Sanidad Animal.
- 807. Toxicología.

Comisión 10. Ingeniería Química, de los Materiales y del Medio Natural

- 065. Ciencia de los Materiales e Ingeniería Metalúrgica.
- 500. Ingeniería Agroforestal.
- 550. Ingeniería Nuclear.
- 555. Ingeniería Química.
- 565. Ingeniería Textil y Papelera.
- 700. Producción Animal.
- 705. Producción Vegetal.
- 780. Tecnología de los Alimentos.
- 790. Tecnologías del Medio Ambiente.

Comisión 11. Ingeniería Mecánica y de la Navegación

- 083. Ciencias y Técnicas de la Navegación.
- 115. Construcciones Navales.
- 495. Ingeniería Aeroespacial.
- 515. Ingeniería de los Procesos de Fabricación.
- 530. Ingeniería e Infraestructuras de los Transportes.
- 540. Ingeniería Hidráulica.
- 545. Ingeniería Mecánica.
- 590. Máquinas y Motores Térmicos.
- 600. Mecánica de Fluidos.
- 605. Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras.
- 720. Proyectos de Ingeniería.

Comisión 12. Ingeniería Electrónica

- 250. Electrónica.
- 520. Ingeniería de Sistemas y Automática.
- 535. Ingeniería Eléctrica.

Comisión 13. Ingeniería de Telecomunicaciones

- 560. Ingeniería Telemática.
- 785. Tecnología Electrónica.
- 800. Teoría de la Señal y Comunicaciones.

Comisión 14. Ingeniería Informática

- 035. Arquitectura y Tecnología de Computadores.
- 075. Ciencia de la Computación e Inteligencia Artificial.
- 570. Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Comisión 15. Ingeniería Civil

- 295. Explotación de las Minas.
- 305. Expresión Gráfica en la Ingeniería.
- 505. Ingeniería Cartográfica Geodésica y Fotogrametría.
- 510. Ingeniería de la Construcción.
- 525. Ingeniería del Terreno.
- 710. Prospección e Investigación Minera.

Comisión 16. Arquitectura, Construcción y Urbanismo

- 100. Composición Arquitectónica.
- 110. Construcciones Arquitectónicas.
- 300. Expresión Gráfica Arquitectónica.
- 715. Proyectos Arquitectónicos.
- 815. Urbanística y Ordenación del Territorio.

Comisión 17. Derecho I

- 125. Derecho Administrativo.
- 135. Derecho Constitucional.
- 145. Derecho Eclesiástico de Estado.

- 150. Derecho Financiero y Tributario.
- 160. Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales.
- 170. Derecho Penal.

Comisión 18. Derecho II

- 130. Derecho Civil.
- 140. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.
- 155. Derecho Internacional Privado.
- 165. Derecho Mercantil.
- 175. Derecho Procesal.
- 180. Derecho Romano.
- 381. Filosofía del Derecho.
- 470. Historia del Derecho y de las Instituciones.

Comisión 19. Ciencias Económicas

- 225. Economía Aplicada.
- 235. Economía, Sociología y Política Agraria.
- 415. Fundamentos de Análisis Económico.
- 480. Historia e Instituciones Económicas.
- 623. Métodos Cuantitativos para la Economía y la Empresa.

Comisión 20. Ciencias Empresariales

- 095. Comercialización e Investigación de Mercados.
- 230. Economía Financiera y Contabilidad.
- 650. Organización de Empresas.

Comisión 21. Ciencias de la Educación I

- 189. Didáctica de la Expresión Musical.
- 193. Didáctica de la Expresión Plástica.
- 195. Didáctica de la Lengua y Literatura.
- 200. Didáctica de la Matemática.
- 205. Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- 210. Didáctica de las Ciencias Sociales.
- 625. Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación.

Comisión 22. Ciencias de la Educación II

- 187. Didáctica de la Expresión Corporal.
- 215. Didáctica y Organización Escolar.
- 245. Educación Física y Deportiva.
- 805. Teoría e Historia de la Educación.

Comisión 23. Ciencias del Comportamiento

- 620. Metodología de las Ciencias del Comportamiento.
- 680. Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.
- 725. Psicobiología.
- 730. Psicología Básica.
- 735. Psicología Evolutiva y de la Educación.
- 740. Psicología Social.

Comisión 24. Ciencias Sociales I

- 010. Análisis Geográfico Regional.
- 030. Antropología Social.
- 070. Ciencia Política y de la Administración.
- 383. Filosofía Moral.
- 430. Geografía Física.
- 435. Geografía Humana.
- 475. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
- 775. Sociología.

Comisión 25. Ciencias Sociales II

- 040. Biblioteconomía y Documentación.
- 105. Comunicación Audiovisual y Publicidad.
- 675. Periodismo.
- 813. Trabajo Social y Servicios Sociales.

Comisión 26. Historia y Filosofía

- 033. Arqueología.
- 085. Ciencias y Técnicas Historiográficas.
- 375. Filosofía.
- 445. Historia Antigua.
- 450. Historia Contemporánea.
- 455. Historia de América.
- 460. Historia de la Ciencia.
- 475. Historia del Pensamiento y de los Movimientos Sociales y Políticos.
- 485. Historia Medieval.
- 490. Historia Moderna.
- 585. Lógica y Filosofía de la Ciencia.
- 695. Prehistoria.

Comisión 27. Lingüística y filologías clásicas

- 340. Filología Griega.
- 355. Filología Latina.
- 360. Filología Románica.
- 567. Lengua Española.
- 575. Lingüística General.
- 580. Lingüística Indoeuropea.
- 583. Literatura Española.
- 796. Teoría de la Literatura y Literatura Comparada.

Comisión 28. Filologías modernas

- 285. Estudios Árabes e Islámicos.
- 568. Estudios de Asia Oriental.
- 290. Estudios Hebreos y Arameos.
- 320. Filología Alemana.
- 325. Filología Catalana.
- 327. Filología Eslava.
- 335. Filología Francesa.
- 345. Filología Inglesa.
- 350. Filología Italiana.

- 365. Filología Vasca.
- 370. Filología Gallega y Portuguesa.
- 814. Traducción e Interpretación.

Comisión 29. Arte

- 185. Dibujo.
- 260. Escultura.
- 270. Estética y Teoría de las Artes.
- 465. Historia del Arte.
- 635. Música.
- 690. Pintura.